



Superintendencia
de Educación

0018

ORD. 9DFI N° _____ /

ANT. : ORD N° 1551 del 25 de noviembre de 2016.
ORD N° 1665 del 16 de diciembre de 2016.
ORD N° 1705 del 29 de diciembre de 2016.

REF. : No Hay

MAT. : Procesos Declarativos, implementación y plazos.

SANTIAGO, 06 ENE 2017

A : SRES. (AS) SOSTENEDORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DFL. N°2 DE 1998 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**DE : MAURICIO FARIAS ARENAS
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**

En el marco de la implementación de la Ley de Inclusión (LIE) esta Superintendencia ha efectuado ajustes a procesos declarativos existentes y ha implementado otros nuevos.

En dicho contexto, informo a Ud. el cronograma de implementación y los plazos de cierre, en caso que corresponda, de los siguientes procesos declarativos: Rendición de Cuentas Recursos 2016, Registro de Cuentas Bancarias (RCB) y Declaración LIE.

i) Rendición de Cuentas Recursos 2016

- a) A la fecha se han implementado los siguientes componentes: manual de cuentas (30/11/16), remuneraciones (16/12/16), ingresos y gastos (16/12/16) y libro de ingresos Ficom (30/12/16).
- b) Durante enero de 2017 se implementarán las etapas de acreditación de saldos y de cierre.
- c) Cabe señalar que el proceso de rendición de cuentas no contempla la etapa de declaración del sostenedor, la que ha sido reemplazada por el proceso de Declaración LIE.

- d) Las etapas de Visto Bueno Director y Certificados serán implementadas una vez finalizado el proceso de rendición.
- e) De acuerdo a la Ley N° 20.845, el plazo para la rendición del uso de recursos 2016 vence el **31 de marzo de 2017**.

ii) **Registro de Cuentas Bancarias**


- a) Con fecha 16/12/12 se implementó la plataforma con todas sus funcionalidades y se informaron las instrucciones de carácter general para la operación del RCB a los sostenedores.
- b) La operación del RCB considera un **período de marcha blanca hasta el 31/03/17** y un **período de adecuación diferenciado**:
 - a. **desde el 01/04/17 hasta el 30/06/17** para sostenedores que gestionen hasta dos establecimientos.
 - b. **desde el 01/04/17 hasta el 31/07/17** para sostenedores que gestionen más de dos establecimientos o correspondan a Corporaciones Municipales o a Departamentos de Administración Educacional Municipal.
- c) Cabe señalar que el RCB está integrado a la plataforma de Rendición de Cuentas para la etapa de acreditación de saldos. En este sentido, sólo se podrá acreditar saldo con las cuentas bancarias reportadas y activadas en el RCB. De esta forma, todas las cuentas bancarias que el sostenedor necesite para acreditar saldo en el proceso de rendición de cuentas deberán estar informadas y activadas en el RCB antes del cierre de dicho proceso (ver punto i) literal e) anteriores)

iii) **Declaración del Sostenedor- Exigencias LIE**

- a) Con fecha 29/12/16 se implementó plataforma con todas sus funcionalidades y se envió instructivo con la explicación de cada una de las preguntas de la declaración.
- b) Este proceso declarativo tiene fecha de cierre el **30 de enero de 2017**, no contemplándose una etapa de declaración fuera de plazo.




MAURICIO FARIAS ARENAS
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN


MMC/ACN
Distribución:

- Interesado
- Archivo de Fiscalización
- Direcciones Regionales Superintendencia de Educación
- Unidad de Transparencia
- Oficina de Partes